

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts. }

San José, martes 7 de julio de 1896

} Número 155

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

Calendario

JULIO

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Martes 7.—San Fermín, obispo y mártir; san Claudio, mártir y santos Odón y Sinforiano, mártires.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO.—Decretos. Sesión.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN.—Edictos matrimoniales. Detalle.

POLICÍA.—Informe.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

SESIÓN cuarenta y tres ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional á la una y cinco minutos de la tarde del tres de julio de mil ochocientos noventa y seis, bajo la presidencia del Doctor don Pedro León Páez y con asistencia de los Diputados señores:

Pacheco	Sáenz (F. V.)
Alvarado (I.)	Jinesta
Montes de Oca	Quirós
González (M.)	Chacón
Badilla	Segura
Zumbado	Barquero
Trejos	González (R.)
Solera	Faerron
Gallegos	Soto
Oreamuno	Castro
García	Robles
Brenes	Alvarado (R.)
Sáenz (A.)	

y de los Secretarios, Orozco y Lizano.

Artículo 1º

Se leyó y puso á discusión el acta de la sesión anterior; se dió por discutida, se consideró aprobada y se firmó.

Artículo 2º

Se dió lectura á una nota del señor Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública en la que manifiesta devolver sancionado un ejemplar del decreto número 35, emitido por esta Cámara; y el señor Presidente ordenó se archivara ese oficio.

Artículo 3º

Se leyó y puso á discusión en tercer debate el proyecto de ley del Poder Ejecutivo relativo á moneda de plata extranjera, é hicieron uso de la palabra los Representantes señores González (M.) y Brenes, y este último hizo moción para que la votación fuera nominal; puesta á discusión la anterior moción, hicieron uso de la palabra los Diputados señores Segura, Oreamuno, González (R.) y Montes de Oca, habiendo este último suplicado al señor Brenes modificara su moción en el sentido de que se aplase la discusión de este asunto para otro día, á cuya indicación no accedió el referido señor Brenes; recibida la votación sobre la moción del señor Brenes, fué aprobada por unanimidad de votos.

El señor Presidente manifestó que continuaba la discusión sobre el proyecto de ley, é hicieron uso de la palabra los Representantes señores González (M.), Segura, Faerron, Soto, Badilla y García; y recibida la votación nominal dió el siguiente resultado: dijeron si los Diputados señores Pacheco, Alvarado (I.), Badilla, Zumbado, Trejos, Gallegos, Sáenz (A.), Sáenz (F. V.), Jinesta, Quirós, Chacón, Segura, González (R.), Barquero, Faerron, Soto, Castro F., Alvarado (R.), Lizano, Orozco y León Páez; y dijeron no los Representantes señores Montes de Oca, González (M.), Solera, García, Brenes, Oreamuno y Robles; habiendo sido aprobado en general por 21 votos contra 7 el referido proyecto de ley.

Se procedió á la discusión en detal, y leídos y puestos á discusión por separado los artículos 1º á 7, fueron aprobados sin discusión alguna.

El Diputado señor Lizano hizo moción para que como artículo 8º se pusiera el siguiente: "Artículo 8º—Este decreto empezará á surtir sus efectos desde su publicación." Puesta á discusión la anterior moción, no la hubo, y recibida la votación, resultó aprobada, así como el artículo referido. Leído y puesto á discusión el artículo transitorio, el Diputado señor Montes de Oca dijo que él quería que se consignara en el acta que él no había dado su aprobación al proyecto y mucho menos aprobaba ese artículo transitorio; recibida la votación, fué aprobado el referido artículo transitorio. Leído y puesto á discusión el preámbulo, fué aprobado sin discusión alguna.

Artículo 4º

Se dió lectura á un memorial de doña Angelina Escalante viuda de Mora, en el que manifiesta que por medio del señor Presidente de esta Cámara regala á la Nación un rifle que su finado esposo, don Toribio Mora, quitó á un filibustero en la acción de Rivas el 11 de abril de 1857. El señor Presidente puso á discusión si se admitía ó no ese regalo, y después de haber hecho uso de la palabra el Diputado señor Castro, se recibió la votación y resultó admitido el obsequio; y la Presidencia ordenó que pasara el referido rifle al Ministerio de la Guerra.

Artículo 5º

Se dió lectura y puso á discusión la forma del decreto nº 42; no hubo discusión, y recibida la votación, resultó aprobada, quedando emitido, en los términos siguientes:

Nº 42

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA,

Considerando que es conveniente á los intereses

económicos del país evitar en lo posible el aumento de la moneda de plata, la cual, por su demérito y constantes fluctuaciones, constituye un medio circulante de valor incierto, y dificultaría, si se introdujera á la República manteniéndola con curso legal, la adopción de otro numerario de mejores condiciones y el establecimiento de un nuevo sistema monetario sobre más sólidas bases; á iniciativa del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º—Mientras se establece un nuevo sistema monetario en la República, queda prohibida la acuñación de moneda de plata nacional.

Artículo 2º—Declárase fuera del curso legal en el país todas las monedas de plata extranjeras, á cual fuere su peso y su ley.

Artículo 3º—Las monedas de plata extranjeras en actual circulación deberán ser presentadas á la Administración General de Rentas dentro de los treinta días siguientes á la fecha del presente decreto para su cambio por la moneda nacional, conforme al valor con que circulen. Pasado este término, las que no se presentasen al cambio quedarán comprendidas en lo dispuesto por el artículo anterior.

Artículo 4º—Desde la presente fecha las Administraciones de las Rentas Públicas se abstendrán de recibir, por razón de impuestos ni por motivo alguno de pago al Fisco, moneda de plata extranjera.

Artículo 5º—Durante los treinta días fijados por el artículo 3º, queda prohibida la introducción de moneda de plata extranjera á la República. La que se presentare en los puertos durante este tiempo para su introducción, será reembarcada, ó permanecerá en depósito en la Aduana respectiva, á opción del importador.

Artículo 6º—La moneda de plata extranjera que conforme al art. 3º se presente al cambio por la moneda nacional, deberá ser exportada y vendida en el extranjero, por cuenta del Tesoro Público.

Artículo 7º—La presente ley reforma en lo pertinente las disposiciones de los artículos 488 y 489 del Código Fiscal y deroga todas aquellas que se opongan.

Artículo 8º—Este decreto empezará á surtir sus efectos desde su publicación.

Artículo transitorio.—Facúltase al Poder Ejecutivo para que, no obstante lo dispuesto en el presente decreto, permita al Banco de Costa Rica, en las condiciones que estime convenientes á los intereses públicos, y hasta por la cantidad y tiempo que juzgue necesarios, la retención de la moneda de plata extranjera que actualmente conserve en sus cajas parte de su reserva metálica.

Al Poder Ejecutivo

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso—Palacio Nacional.—San José, á los tres días de mes de julio de mil ochocientos noventa y seis.

PEDRO LEÓN PÁEZ

VÍCTOR OROZCO

JUAN R. LIZANO

Artículo 6º

Se dió principio á la lectura de una solicitud de don Leopoldo Zarragoitia Barón, referente á reformas á la Ley Orgánica del Notariado; y el señor Presidente manifestó que continuaría la lectura de ese memorial en la sesión siguiente.

A las cuatro y veinte minutos de la tarde se levantó la sesión.

PEDRO LEÓN PÁEZ

VÍCTOR OROZCO

JUAN R. LIZANO

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

Nº 1633

El señor Isaac William Donaldson, mayor de edad, vi-
ro, jamaicano y vecino de Porvenir, hijo legítimo
de James Donaldson y Margaret Hamilton de Donaldson,
de las de Jaimaca, se ha presentado en este despacho,
para contraer matrimonio con Adelaida E. Burke, mayor
de edad, soltera, jamaicana, de oficio doméstico, vecina de
Porvenir, hija legítima de Charles Burke y María Ellis de
Burke, naturales de Jamaica.

Se pone en conocimiento del público con el fin de que si hubiere obstáculo que impida este matrimonio, sea denunciado dentro del término legal.

Gobernación de la comarca de Limón, á tres de julio de mil ochocientos noventa y seis.

BALVANERO VARGAS

Meteo J. Salazar G., Srio.

Nº 1632

El señor William Maxwell y James, mayor de edad, soltero, jornalero, natural de Jamaica y vecino de esta ciudad, hijo legítimo de Charles Maxwell y Francis James, ^{Mexicanos} se ha presentado en este despacho para contraer matrimonio con Adelina Luisa Reid y Ferrugin, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico, de este vecindario, ^{Jamaicanos} hija legítima de William J. Reid y Ana Elizabeth Ferrugin de Reid, Jamaicanos.

Se pone en conocimiento del público con el fin de que si hubiere obstáculo que impida este matrimonio, sea denunciado dentro del término legal.

Gobernación de la comarca de Limón, tres de julio de mil ochocientos noventa y seis.

BALVANERO VARGAS

Mateo J. Salazar G.,—Srio.

Para los efectos del inciso II del artículo IX de la ley de 2 de julio de 1888, publíquese el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta itineraria del distrito de San Juan de esta ciudad, para la composición de sus caminos en el presente año.

Alvarado Dolores. San José	2-00	Quirós Montero José	52-00
— sucesión de Juana. San Juan	1-00	— Gregorio	1-50
— Tenorio Felipa	1-00	— Juan	4-00
— Granados Benedito	1-00	— Cornelio	1-00
— Bolanos David	1-50	— Francisca	1-00
— Adolfo	2-50	— Francisco	1-00
— Elisa	1-00	— María Natividad	3-50
— Jesús	1-50	— Sucesión de Pablo. San José	6-50
— Casimiro	1-00	— Juan Bautista. Id.	7-00
— Rodríguez Guillermo	1-00	— Jenaro. San Juan	5-50
— Timoteo	1-50	— Martín. Id.	1-00
— Ramón	1-00	— Justo. San José	50-00
— José	1-00	— Miguel. San Juan	1-00
— Cayo Castro Vicente	3-00	— Agustín	1-00
— Arias Agustín	1-00	— V. Ramón	2-00
— Arguedas Elias	1-00	— Apolonia	1-00
— Ramón	1-00	— Rojas Juan David	3-00
— Alvarez Lobo Eusebio	1-00	— Santos	1-50
— Joaquín	1-00	— Balbina	2-50
— Gregorio	1-00	— Félix	2-50
— Prietos Justo	10-00	— Aquileo	1-00
— v. de Vargas María	2-00	— Valverde Juan	2-50
— Jacoba	1-00	— Sucesión de José	
— Matías. El molino Santa Clara	1-00	— Antonio	1-00
— Blanco Castro José. San Juan	6-00	— Vargas Juan	2-75
— Alejandro	2-50	— Rosa	1-00
— Brenes Contreras Pantaleón	1-00	— Micaela	2-00
— Bejarano Ricardo. S. Juan	1-00	— Joaquín	2-00
— Pineda José. San José	9-50	— Gordiana	1-00
— Juan José M ^a San Juan	1-75	— Ascensión	1-00
— Antonio v. de Segura Esmeralda	1-00	— Concepción	1-00
— Segura Julio	1-00	— Quirós Francisco	1-00
— Bolanos José	6-50	— Testamentaria de	
— v. de Alpizar María	2-00	— Nicolás	2-00
— Vicente	1-00	— José	1-50
— Baeche Eduardo	1-00	— Rodríguez Josefa	1-00
— Bendaña Francisco. San José	5-50	— Petra	1-00
— Castro Juan. San Juan	1-00	— Aurora	1-50
— Antonio	1-00	— Granados José	1-00
— Rafael	7-25	— Dorotea	1-00
— Aguilar Manuel	2-50	— Ramón	3-00
— Cabrea Maximino	2-00	— Isidro	1-00
— Salvador	2-00	— Marcelino	12-50
— Cordero Juana	1-00	— Jesús María	1-00
— Coronado José Andrés. San José	18-00	— Félix	1-00
— Carvajal Ambrosio. San Juan	1-00	— Antonio	1-75
— Coto Jerónimo	1-00	— Vargas José	1-00
— Chacon José M ^a	4-00	— Jiménez José	3-00
— Rafael. San José	13-00	— a. chingo Jesús	1-00
— Chaves Juan Vicente. San Juan	3-00	— Margarita	2-75
— Moisés	1-00	— Nicolás	1-00
		— Salvador	2-50
		— Clotilde	1-00
		— R. Elias	1-00
		— Luciano	1-00
		— Coto Rafael	2-00
		— Josecito	3-50
		— Coto Antonio	1-50
		— David	1-00
		— Martín	1-00
		— Joaquín	5-00
		— Gordiana	1-00
		— Mercedes	1-00

Chaves Agustín.....	\$ 1-00	Rodríguez Teodorico.....	\$ 1-00
— Samuel.....	1-00	Rivera Concepción.....	2-50
— Reyes.....	3-00	— Santos.....	1-00
— Concepción.....	1-00	— María E.....	1-00
— Elías.....	1-00	Ramírez Presbítero Mo-	
— Ezequiel.....	1-00	— sés. San José.....	1-00
Durán Nicolás.....	1-00	— Juana. San Juan.....	1-00
— Francisca.....	1-50	Saborío Montero José.....	1-50
Esquivel Francisco.....	1-00	— Abelino.....	1-00
— Aniceto. San José.....	5-00	— Francisco.....	7-00
— Rafael. San Juan.....	1-00	— Rojas José.....	25-75
Estrada Pedro. San Juan.....	1-00	Soto Rafaela.....	1-00
— Joaquín.....	1-00	— Bruno.....	11-50
— Vicente.....	1-00	— Eliseo.....	1-00
— Jerónima.....	1-00	— Isaías.....	1-00
— Magdalena.....	1-00	— Josefa.....	1-00
Flores Eulinda. San José.....	1-00	— Manuel.....	2-00
Fernández Celina.....	5-50	— Gregorio.....	4-00
— Mercedes. S. Juan.....	1-00	— Campos Jesús.....	8-50
González Luis.....	1-00	— Praxedes.....	2-00
— Jacoba.....	1-00	— Filomena.....	1-00
— Mercedes.....	1-00	— Segundo.....	1-00
Granados Luisa.....	2-00	— Esteban.....	1-00
Gamboa Santana.....	1-00	— Rafael.....	1-00
Gutiérrez José.....	1-00	— Gregoria.....	1-00
Garbanzo Salvador.....	5-50	— Joaquín.....	2-25
Guzmán Sebastián.....	1-00	— Salustino.....	8-00
Herrera Juan Ignacio.....	1-00	— María.....	1-00
Jiménez Barrantes Vicente.....	1-00	— Maclovio.....	2-00
— Benito.....	1-00	— Abelino.....	1-00
— José.....	1-00	— Antonio.....	1-00
— Antonio.....	1-00	— Castro Jesús.....	1-25
— José Manuel.....	4-00	Sancho Martina.....	1-00
— Valverde Jesús.....	9-00	Segura Chacón Juan.....	1-00
— Enrique.....	1-00	— María.....	1-00
— Josefa.....	1-00	— Panfilo.....	1-00
— Bonifacio Simeón.....	45-00	— Rosa.....	1-00
— Vargas José M ^a	4-50	— Adolfo.....	1-00
— Valverde Vicente.....	10-00	— Barrantes Juana.....	1-00
— M. Vicente.....	3-75	— — Jesús.....	2-25
— Bonifacio Alejandro.....	45-00	— Vargas Juan.....	2-00
— de Quiros Elena.....	21-00	— María Espiritu.....	1-25
— María.....	4-00	— Faustino.....	1-50
— Filomena.....	1-00	Solana Venancio.....	1-00
— Saturnina.....	1-00	Solano Juan.....	1-25
— Eufrasia. San Juan.....	1-00	— Ascensión.....	1-00
— Méndez José.....	1-00	— a. crespo José.....	2-00
— Castro Jesús.....	1-00	Solis María.....	1-00
Jara Froilana.....	1-00	Salazar Elías.....	2-00
Lobo Aureliano.....	1-00	— Ascensión.....	2-00
— Abelina.....	1-00	— Chacón Francisco.....	3-00
— Francisco.....	1-00	— Adela.....	2-00
— Manuel.....	1-25	Salas Clemente.....	1-50
López Luis.....	3-00	Sánchez Celso.....	1-00
— Joaquín.....	1-00	— Jesús.....	1-00
— Lorenzo.....	2-50	— Juan.....	1-00
Lara Salvador. San José.....	22-00	— Manuel.....	1-00
León Micaela. San Juan.....	1-00	Tournon & C ^o	50-50
— Balvanera.....	1-00	Umaña Ignacio.....	1-00
Loaiza Encón.....	3-00	— Buenaventura.....	1-00
— Joaquín. Sto. Do- — mingo.....	1-00	— Jacoba.....	1-25
Montero Cipriano. S. Juan.....	3-00	— Ricardo.....	1-00
— Fulgencio.....	3-50	Varela Julián.....	1-00
— Rosa.....	3-50	— José M ^a	1-00
Monestel Felipa.....	2-50	— Virginia.....	1-50
Murillo Petra.....	2-00	Valenciano Baltasar.....	3-00
— Casilda.....	1-00	— Concepción.....	1-00
— Teófilo.....	1-00	Vega Ignacio.....	5-00
— Josefa.....	1-00	— Marín Juan.....	5-50
— Elías.....	1-00	— Juan.....	3-50
— Chaves Jesús.....	1-00	— Nicolás.....	1-00
Molina Fermín.....	1-00	— Teófilo.....	4-75
— Joaquín.....	1-00	Vargas Cristina.....	1-00
— María.....	1-00	— Quiros Rafael.....	22-00
Matamcros José.....	1-00	— Pascual.....	2-00
Mora Rafael.....	1-00	— Marín José.....	1-00
Millet Víctor. San José.....	6-00	— Lino.....	4-25
Mata María. Sto. Domingo.....	3-00	— Ramona.....	3-50
Marín Manuel.....	1-00	— Ascensión.....	10-50
— Indalecio.....	1-00	— Agripina.....	1-00
— Juan.....	1-00	Villalobos Florencio.....	7-50
— Ramón.....	1-00	— Juan.....	1-00
— Julián.....	1-00	Volio T. Carlos.....	3-50
— Lorenzo.....	1-00	Valverde Manuela.....	1-50
— Frutos.....	1-00	— Juana.....	1-00
— Estanislao.....	1-00	Zamora Matías.....	1-00
— Caralampio.....	2-00	— G. Ramón. Santo — Domingo.....	2-50
Otárola Jacinto.....	1-00	— Santiago. Id.....	10-50
— José M ^a	4-00		
		Total.....	\$ 987-25

San Juan, 27 de junio de 1896.

Los miembros de la Junta itineraria

(f.) *Jesús Murillo*

(f.) *Isidro Rodríguez*

Gobernación de la provincia de San José.

Es copia

C. VOLIO

Polícia

Santa Ana, 30 de junio de 1896.

Señor Ministro de Policía.

San José.

Como Médico del Pueblo del circuito segundo de esta provincia, doy á V. el informe correspondiente al trimestre que hoy termina.

Por acuerdo de ese Ministerio fui trasladado á desempeñar la medicatura del circuito tercero, teniendo mi residencia en Santiago del Puriscal. Durante el tiempo que permanecí allí, receté á cincuentinueve enfermos, la mayor parte de fiebres palúdicas, algunos casos de cólera infantil y afecciones pulmonares; dos casos de sarampión, restos de la epidemia que invadió el país, epilepsias y otras enfermedades nerviosas y dos casos de tuberculosis pulmonar.—Tuve la buena fortuna de no perder más que dos enfermos, mientras estuve en aquel cantón, los cuales murieron de cólera infantil.

El último mes de este trimestre lo he pasado aquí y durante ese tiempo he recetado en todo el Circuito á sentidos enfermos. Las enfermedades predominantes han sido las afecciones gastro-intestinales en los niños, y las bronco-pulmonares y fiebre tifoidea en los adultos. Las causas en esta última, continúan siendo las mismas á que he hecho alusión en mis informes anteriores: la impureza de las aguas, que son tomadas de acequias donde es costum-

bre lavar ropa que contiene suciedades de toda especie y aun excrementos de personas atacadas de la enfermedad; á la vista está que la salud de las gentes que se sirven de esas aguas en sitios inferiores á los lavaderos, corre gravísimo peligro. Este mal es, á mi juicio, muy difícil de corregir; la construcción de una cañería sería tal vez el único medio eficaz para desterrar la enfermedad de la villa de Escazú.

El cantón de Mora sigue en un estado satisfactorio de salubridad; la natural robustez de sus habitantes indígenas, la buena calidad de sus aguas, especialmente en la estación lluviosa, y sobre todo la actividad de sus autoridades son factores importantes de su buena condición sanitaria. Las defunciones que han ocurrido allí, han sido por lo general entre habitantes de caseríos lejanos de la cabecera, donde su casi completo aislamiento hace de difícil aplicación las medidas higiénicas necesarias á la salud y más difícil aún llevarlos los auxilios de la ciencia; se sabe que estuvieron enfermos cuando ya se han muerto.

Aquí termino mi informe, suplicando al señor Ministro se digne aceptar las expresiones de alta consideración de su atento servidor,

F. R. VÁSQUEZ

HACIENDA

[illegible]

100

Marina

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMAS DE LIMÓN.

4 de julio.—A las 4 y $\frac{1}{2}$ p. m. fondeó el vapor inglés ATHOS, procedente de San Juan del Norte, 7 horas de mar, Capitán Owen, 35 tripulantes, 1262 toneladas de registro. Pasajeros: Eduardo Rattengel, José Rule, Albert Anderson, Rebeca Casanova y niño y Nora Pamocke. Carga: 1 bulto. Correspondencia: 2 paquetes. Consignado á J. M. Keith.

Hoy á las 3 y 30 p. m. zarpó el vapor SAMA, con destino á Nueva York, Capitán Frostad, 18 tripulantes, 448 toneladas de registro. Carga: 8016 racimos bananos. Correspondencia: 4 sacos y despachado por F. J. Alvarado.

5.—Hoy a las 3 p. m. fondéo el vapor LARNE, procedente de Colón, 22 horas de mar, al mando de su Capitán Strager, 1011 toneladas de registro, 55 tripulantes. Pasajeros: Augusta Wallace, Luis Paliac, Ismael Blanco, Margarita Williams, Julia Zacaria, Carista Zacaria, Rafael Almendra, Carmen Díaz, José Gómez, Francisca Carpiotol, Adolfo Montes, Maria Angel, Sarah Angel, Robert Huglis, William Brown, Jane Brown, Carolina Brown, Clementina Rosano, Ignacio Carto, Adolfo Sixaro, Florencio Castro, Agustina Ortega, James Thomas, Eladio Hernández, León Sacy y Manuel Gómez. Carga: 1858 bultos. Correspondencia: 8 sacos. Consignado a F. J. Alvarado.

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS

5 de julio.—Hoy á las 3 y 30 p. m. fondeó el vapor norteamericano SAN JUAN, de 1496 toneladas de registro, procedente de Panamá, con 46 horas de mar, 70 tripulantes. Capitan Grundel y consignado á Rohrmoser & C^a Pasajeros. Máx.: Soto Hall. Carga: 187 bultos con 20 toneladas Correspondencia: 3 sacos.

6.—Anoche á las ocho zarpó para Manzanillo y escalas el vapor N. A. SAN JUAN, de 1496 toneladas de registro, 70 tripulantes, Capitán Grundel y despachado por Rohrmoser & C^a. Pasajeros: Beltrán Zúñiga, Juan B. Aguilar, Antonio de la Presa, Camilo Moraga N., Juan F. Andraca, Antonio Alvarez, Simón y Manuel Amador, Francisco Paul y Teófilo Fallas. Carga: 100 cajas velas, 30 cajas manteca, 24 sacos café y 3 sacos cacao. Correspondencia: 6 sacos y 8 paquetes.

Régimen municipal

SESIÓN 12^a ordinaria celebrada por la Municipalidad de este cantón, en la villa de Escazú, á las doce del día primero de junio de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los Regidores Roldán, Guerrero y Molina, presidida por el primero.

Artículo 1º

Dió cuenta el Tesorero cantonal con los estados de las rentas municipales correspondientes al mes de mayo anterior, y revisadas, se acordó ponerles el Visto Bueno y distribuirlos como lo previenen las Ordenanzas.

Artículo 2º

Dió cuenta el Secretario de esta Corporación, con una nota del señor Joaquín Quirós, en que manifiesta haber aceptado el nombramiento hecho en él para Tesorero Municipal de este cantón, en sustitución de don Ramón Porras, á quien se le admitió su renuncia; y al mismo tiempo presentó la escritura de garantía, bajo la fianza de la señora Manuela Cervantes, con la hipoteca constituida en la misma escritura, garantizando hasta por la cantidad de dos mil pesos; se acordó aprobar la expresada garantía y ordenarle al ex-Tesorero don Ramón Porras, entregue al expresado señor Quirós, por inventario, todo lo concerniente á la Tesorería de su cargo, dando cuenta á este Ayuntamiento con copia del inventario firmada por el recipiente.

Artículo 3º

Vista una lista de gastos hechos por el Agente de Policía de Santa Ana, en compra de útiles de oficina de aquella localidad, y notándose que en dicha lista aparece un peso por un desagüe hecho en propiedad de José Guerrero; un peso por comida de un preso, sin expresar el nombre de éste, se acordó aprobar el gasto de útiles que expresa dicha lista, rebajando el peso del desagüe y el peso de la comida del preso, haciendo observación al Agente de Policía que debe exigir el costo del desagüe junto con la multa, al interesado, lo mismo que al preso que indica, los gastos de comida. Se faculta al Jefe Político para que gire contra los fondos comunes de Santa Ana para el pago de diecinueve pesos cuarenta y cinco centavos, valor de los gastos expresados.

Artículo 4º

Presentó el señor Jefe Político una lista de gastos en reformas hechas en el puente de Los Obandos, en la calle real de Santa Ana, ejecutadas por el Agente de Policía; se acordó que se llame al Agente de Policía expresado para que en la próxima sesión se presente á esta Corporación á aclarar ciertas dudas que se notan en la lista referida.

Artículo 5º

Siendo las dos y media de la tarde se suspendió la sesión, quedando aprobada y firmada para que surta sus efectos.

Pío ROLDÁN

C. GUERRERO—FULGENCIO MOLINA

ANTONIO SOSA,—Srío.

Secretaría de la Corporación Municipal del cantón de Escazú, 10 de junio de 1896.

Es conforme

ANTONIO SOSA,—Srío.

SESIÓN 13^a extraordinaria celebrada por la Municipalidad de este cantón, en la villa de Escazú, á las once de la mañana del día ocho del mes de junio de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los Regidores Roldán, Guerrero y Molina, presidida por el primero y por convocatoria del señor Jefe Político.

Artículo 1º

Se acordó aprobar la lista de gastos presentada por el Agente de Policía de Santa Ana, hechas en reformas del puente de Los Obandos, en la calle real, ascendiendo á la suma de ciento cuatro pesos noventa centavos, cuya cantidad se pagará así: cuarenta pesos del producto del detalle, y sesenta y cuatro pesos noventa centavos de los fondos comunes de dicha aldea; facultando al señor Jefe Político para que gire el pago.

Artículo 2º

Habiendo explicado el Agente de Policía de Santa Ana el reparo hecho á la lista de gastos, presentada en el artículo 3º de la sesión anterior, y estando de acuerdo con las explicaciones dadas, se acordó aprobar los referidos gastos en la cantidad de veintidós pesos cuarenta y cinco centavos; y que se pague de los fondos comunes de Santa Ana, facultando al señor Jefe Político para que libre el giro, quedando así rectificado el artículo citado.

Artículo 3º

Reclamando el señor Jefe Político de este cantón, don Pedro Brénes, la cantidad de mil ciento cuarenta y ocho pesos diez centavos que se le deben de gastos en la recepción del señor Presidente, que tuvo lugar en diciembre del año próximo pasado, según consta del artículo primero de la sesión extraordinaria celebrada por la Municipalidad de este cantón el día veintisiete de diciembre del año próximo pasado, se acordó que de los fondos comunes se pague la expresada cantidad con el giro correspondiente.

Artículo 4º

Presentó una cuenta de cinco pesos el señor Jefe Político, gastados en dos carreteros que se ocuparon en botar la basura de las calles de la plaza, y traída de unos estacones de sauce para sembrarlos en dicha plaza, se acordó aprobar dicho gasto, y facultar al Jefe Político para gire contra los fondos respectivos.

Artículo 5º

Dió cuenta el Jefe Político con una nota del señor Gobernador de esta provincia, fecha 21 de mayo próximo pasado, número 579, en la cual se transcribe el artículo 11 de la sesión celebrada el día 15 del citado mes de mayo por la Municipalidad del cantón de Mora, manifestando estar anuente á contribuir para la construcción del puente de la Uruca en Santa Ana; pero desea saber aquel Ayuntamiento cuánto es el valor de la obra y lo que le corresponde en proporción para levantar el detalle respectivo. Teniendo en consideración que para construir un puente formal y estable en el río de la Uruca que preste las mejores comodidades y seguridad á los transeúntes, no puede calcularse en menos de tres mil pesos; entendiéndose que dicha construcción sea con bastiones de mampostería, bien fuertes y con vigas con su entablado en el piso y baranda en los lados, se acordó que se pase este acuerdo al señor Gobernador para que en proporción al cálculo expresado, se sirva determinar la parte que corresponde á los cantones de Mora, Puriscal y éste, con el objeto de que se levanten los detalles correspondientes.

Siendo las dos de la tarde se suspende la sesión, quedando firmada y aprobada para que surta sus efectos legales. Pío Roldán—C. Guerrero—Fulgencio Molina—Antonio Sosa, Srío.

Es conforme.

Secretaría de la Corporación Municipal del cantón de Escazú,—11 de junio de 1896.

ANTONIO SOSA

SESIÓN XIX ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del cantón de Carrillo (Filadelfia), á las cuatro de la tarde del día dieciséis de junio de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los señores Regidores don Gabriel Ordóñez, don Juan José Rivas y don Paulino Padilla Herrera, bajo la presidencia del primero. Se abrió la sesión en la forma siguiente:

Artículo I

Se presentó el señor Ricardo Obando, Tesorero Municipal subalterno, nombrado para Belén, en los artículos 3º y 4º de la sesión de dos de enero del corriente año, proponiendo como fiador á don Miguel T. Jirón. La Corporación, por unanimidad de votos,

Acuerda:

Aceptar como fiador del Tesorero subalterno de Belén, don Ricardo Obando, á don Miguel T. Jirón, quien otorgará la correspondiente escritura por la suma de cien pesos, como está dispuesto, y se autoriza al Presidente Municipal, don Gabriel Ordóñez, para que se presente ante el Cartulario de esta villa aceptando el fiador propuesto, para lo cual se le darán los atestados del caso.

Artículo II

El señor don Ricardo Obando se presentó por escrito, renunciando el cargo de miembro propietario de la Junta de Educación de Belén, fundándola en que desempeña otros cargos concejiles actualmente; por unanimidad de votos,

Se acordó:

Admitirla, nombrando en su lugar al señor Mercedes Angulo. Comisionase al señor Jefe Político para que ponga al nombrado en posesión de su destino.

Artículo III

Los señores Celedonio Angulo y Calixto Sandoval se presentaron ante esta Corporación, manifestando que el señor Tomás Angulo ha impedido el tránsito por un camino público, y habiéndose pedido informe al señor Jefe Político, éste exhibió una información en la que se ve que el empleado en referencia, conociendo de tal asunto ya, dictó la providencia que en justicia se merecía; esta Corporación se abstiene de seguir conociendo en este asunto.

Artículo IV

El Tesorero Municipal exhibió el estado demostrativo del movimiento de los fondos respectivos, durante el mes de abril próximo pasado, en el cual aparecen \$ 162.02 de existencia en caja, y por unanimidad fué aprobado.

Artículo V

Habiéndose presentado el señor Calixto Sandoval renunciando el cargo de miembro propietario de la Junta de Educación de Belén, y no alegando pruebas suficientes y razones justas en que fundar su renuncia, por unanimidad de votos,

Se acordó:

No admitirla.

Artículo VI

Habiendo examinado el cuadro mandado formar por este Municipio para averiguar lo producido desde el mes de enero de 1893, por los barrios de este cantón, resultó que según la ley de 26 de febrero de 1893 hasta el mes de abril próximo pasado, rebajados los gastos de administración, hay á favor de los distritos que componen el cantón, las siguientes:

A favor de Palmares.....	\$ 314-84
— — Belén.....	129-26
— — del Sardinal.....	636-55

De cuyas sumas se rebajan \$ 300.00 que se dieron para la construcción de un rastro, queda líquida la suma de \$ 336.55, no rebajando las partidas que se han dado para la construcción de la casa-cárcel por haber sido ésta declarada municipal en

el artículo 4º de la sesión 1ª celebrada por esta Corporación el 2 de enero próximo pasado, y mucho menos los sueldos que devenga un polizante municipal, por ser tales sumas gastos de pura administración. Lo dispuesto anteriormente fué aprobado unánimemente.

Artículo VII

En atención á la penuria actual de los fondos, hizo moción el Regidor Padilla para que se supriman por ahora, principiando del 1º del presente mes, los sobresueldos acordados á los Agentes de Policía del cantón, exceptuando solamente el que recibe el polizante de esta villa. Esta moción fué aprobada por unanimidad.

Artículo VIII

Dió cuenta el Regidor Padilla de haber hecho entrar en la Tesorería Municipal de este cantón \$ 57.40 por cobro y costas al hacerlo de las demandas de los señores Eusebio Cuendi, Ambrosio Picado y Ruperto Ruiz; y manifestó que tiene pendientes los juicios siguientes: contra Francisco Obando por demanda de extracción de maderas de terrenos municipales; contra Manuel Alvarado por suplementos en el presidio y demanda de maderas; y que aunque había establecido una demanda contra Eleodoro Morales, por retención de un revólver municipal, hoy la retiró por haber probado Morales que había devuelto el arma. La Corporación tomó nota y aprobó lo hecho por su Regidor Fiscal.

Artículo IX

Dió cuenta el Presidente Municipal de haber comprado cuatro cajuelas de semilla de grama para regarla en la plaza de esta villa, por la suma de nueve pesos. Se aprobó por mayoría de votos y se mandó pagar, siguiendo los trámites correspondientes.

Artículo X

Dió cuenta el Regidor Rivas que los trabajos de la casa municipal del Sardinal han continuado con regularidad; que la casa está ya forrada; que la madera del piso y puerta está ya lista; que también hay listos setecientos ladrillos para la cárcel de varones; y que los bastiones del puente de Las Palmas están ya construídos; que también están listas las basas, vigas y tablancillo para la marimba del mismo. El Municipio rinde gracias al señor Rivas por sus trabajos y le suplica continúe al frente de ellos con la misma actividad.

Artículo XI

Estando vacante el puesto de Vocal que desempeñaba el señor Antonio Fonseca, por haber renunciado el cargo de Agente de Policía que ejercía, nómbrase para reponerlo al Agente de Policía del Sardinal, en calidad de miembro de la Junta de Edificación del mismo barrio; y con el objeto de aumentar el personal de la misma junta, para activar los trabajos emprendidos, nómbrase Vocal al señor Higinio Espinosa. Se replica al señor Jefe Político comunique este nombramiento y juramente al nombrado.

Es conforme,

Corporación Municipal del cantón de Carrillo (Filadelfia). 19 de junio de 1896.

JUAN J. BORBÓN M.,—Srío.

ESTADO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE PALMARES

Mes de junio de 1896.

	INGRESOS	EGRESOS
A saldo del mes anterior.....	\$ 34-15	
„ multas y carcelajes números 869, 870, 872, 873, 874, 377, 878, 880, 881, 882, 896.....	24-25	
„ patentes de comercio números 822, 884, 886, 899, 900, 902.....	133-00	
„ impuesto de mercado números 875, 879, 901.....	17-65	
„ impuesto de beneficio de café número 883, 885, 887.....	15-00	
„ venta de cal y piedra número 871, 888.....	9-00	
„ secuestro de animales números 889, 890, 891, 892, 893, 894, 898.....	12-25	
„ 25 boletas destace de ganado.....	93-75	
Por gastos en la pila de la plaza, números 762, 763, 764, 765, 767, 768.....	\$ 167-15	
„ compra de cal número 766.....	20-00	
„ sueldo del Secretario de la Jefatura n.º 769, id. „ Tesorero Mpal. n.º 770.....	30-00	
„ id. „ Juez del rastro n.º 771.....	25-00	
„ id. „ guarda tanque n.º 772.....	17-00	
„ alquiler local oficina telégrafo n.º 773.....	10-00	
„ „ „ Jefatura n.º 774.....	4-50	
„ subvención á Filarmónica n.º 775.....	8-00	
	10-00	
A saldo.—S. E. ú O.....	\$ 339-05	\$ 291-65
		47-40
		\$ 339-05

Tesorería Municipal de Palmares.—30 de junio de 1896.

MANUEL CARBALLO

Vº Bº—RAFAEL M. MORA

Jefatura Política de Palmares.—2 de julio de 1896.

B. SAGOT

A V I S O

En las fechas que al margen se expresan, han sido depositados en el fondo los animales siguientes:

Mayo 24—Un caballo moro, de regular tamaño, trotón y con la crin negra y marcado con un fierro confuso.
Julio 3—Un caballo retinto, herrado, viejo, de regular tamaño y marcado con un fierro así: T

— 3—Un caballo moro, con un carate en la frente y marcado con un fierro así: R
Las personas que se crean con derecho á alguno de estos animales, ocurran á legalizarlos en el término de ley.

Jefatura Política de San Ramón.—3 de julio de 1896.

R. RODRÍGUEZ

ANUNCIOS

LICITACIÓN

Convócanse licitadores para la construcción de pisos y cielos de madera en el edificio escolar central de esta ciudad.

Las obras por ejecutar son:

380 metros cuadrados de piso de madera para el piso bajo;

450 metros cuadrados de madera para el piso alto; y

985 metros cuadrados de cielo de madera para ambos pisos.

Para la ejecución de los pisos de la parte baja, el contratista hará las excavaciones necesarias para que quede una altura libre de 0. met. 35 entre el tabloncillo y el suelo; y las tierras provenientes de la excavación serán puestas por su cuenta en la calle ó en los patios.

Los pisos llevarán todos un rodapié como el que existe en los ya construídos en el edificio.

Los cielos llevarán una cornisa de madera, del modelo que se mostrará en el mismo edificio.

La Junta suministrará la madera necesaria para pisos y cielos, lo mismo que las basas para aquéllos.

El contratista pondrá por su cuenta, junto con la mano de obra, todo lo demás necesario para la completa terminación del trabajo que se contrate, á fin de que éste sea recibido por la Junta de Educación, si está á su satisfacción.

Las propuestas se dirigirán á la Junta de Educación central de Cartago, antes del trece de julio próximo.

La Junta se reserva el derecho de no aceptar ninguna propuesta si ninguna conviene á sus intereses.

En las propuestas se debe indicar el precio por metro cuadrado.

Junta de Educación del distrito escolar de Cartago.—25 de junio de 1896.

6—1

LICITACIÓN

Se convoca licitadores para la ejecución de los repellos que aun quedan por hacer en el Edificio Escolar de esta ciudad.

Los repellos que se van á contratar serán iguales á los ya ejecutados en el Edificio, en cuanto á la clase de trabajo y calidad de los materiales.

Las propuestas se dirigirán á la Junta de Educación de Cartago antes del 15 de julio entrante.

La Junta se reserva el derecho de no aceptar ninguna propuesta si ninguna conviene á sus intereses.

Junta de Educación del distrito Escolar de Cartago.—30 de junio de 1896.

6 v—1

AVISO

Por acuerdo de la Junta de Educación central de este cantón, en su reunión de veintidós del corriente, se resolvió aplazar para el día ocho del entrante mes de julio el término señalado para recibir las propuestas de las personas que desean contratar la hechura del edificio que se trata de levantar para casa de enseñanza de varones y para el cual se han llamado licitadores.

Atenas, 25 de junio de 1896.

El Presidente de la Junta,

J. HELIODORO RODRÍGUEZ.

4 v—1

SOCIEDAD ANONIMA

MERCADO DE SAN JOSÉ

Se convoca á una junta general de accionistas de esta empresa, para el día diez del corriente, á las tres y media p. m., en la oficina del señor A. Collado.

T. H. PENNY,

Administrador
(8 veces 3)

Al Comercio

Se recuerda á los señores comerciantes que toda suma por derechos de aduana ó muellaje que no sea satisfecha dentro de los quince días después de la fecha del aviso del Banco, devenga uno por ciento mensual de interés á favor del Tesoro Nacional.

San José, 15 de junio de 1896.

El Director del Banco de Costa Rica,
JOSÉ ANDRÉS CORONADO

30 v—9

Empréstito Escolar

El Banco de Costa Rica pagará desde el 30 de junio corriente, los cupones que corresponden al primer semestre del presente año.

San José, 15 de junio de 1896.

El Director del Banco de Costa Rica,

JOSÉ ANDRÉS CORONADO

12 v—8

SOCIEDAD MERCANTIL COSTARRICENSE

Por disposición de la Directiva, se convoca á todos los socios á una junta general que ha de verificarse en el *Hotel de Europa* (BELI-SARI), á las doce del día 12 de julio próximo.

San José, 30 de junio de 1896.

I. LEVKOWICZ,
Director.

Junta de Caridad

Lotería del Hospicio Nacional de Locos

San José de Costa Rica

Cuarto de billete vale 25 cts.

Sorteo para el día 19 de julio de 1896

Primer premio:

Una Acción del Banco de Costa Rica

1 premio de	\$ 2000
1 " " "	" 500
2 " " "	" 200
4 " " "	" 100
11 " " "	" 50
55 " " "	" 20

10 aproximaciones de \$ 20-00 cada una al primer premio.—2250 terminaciones de dos pesos á la última cifra del primer premio.—2335 premios.

LISTA

de cartas rezagadas durante el mes de junio de 1896 en la Administración General de Correos

Francisco Alfaro
Remigio Agüero
Ramón Araya
Lola Quiros de Aguilar
Teodoro Aguilar
Isaías Angulo
Leonidas Chavez Altamira
Maria J. Aguilar

Antonia Arroyo
Franca Alvarez
Eleodoro Alfaro
Julio Aumada
Juan Anzano
Rasit Asat
Adolfo Araya

Emeler Brown
Raimundo Ballesterio
Bernardo Blanco
Maria Barrantes
Hermenegildo Badilla
Juan Berioal

Eva Butin
Cheone Ball
Maria Bonilla
Emilio C. Bezada
Longino Bay
Jesus Marin de B.

Elofia Cambronero
Z. Campos
Ermida Corrales
Juan Maria Chavez
Rafael Barbero Castillo
Rafael Camacho 2
J. C. Mc. Clelland
Ildefonso Castillo

Alexander Curling
Rafaela Chinchilla Cantón
Jesus Castro
Adela Chacón
Dorotea Cantillo
Gumersinde Calvo
Ed F. de Cabarrus

Antonio Dorado y Diaz
Van Dye & Co

Maria Durán
Manuel Diaz 2

Abelardo Estrada

Jerónimo Echavarría

Alejandro Fonseca
Carlos de Francisco
Edelmira Ferras
Rafael Fallas
Maria I. B. de Fernandez
Eufemia Flores

Manuela Flores
Valeriano Fernandez
Fidelina Fernandez
Max. Fishel 2
Claudia Flores

Carl. Oskar Gren
Isaías Garrido
Eusebio Gutierrez
Diego Gomez
Eduardo Gaillard
Chepita Guardia
Telésfora Oses de Gonzalez

Manuela Garcia
Carlos M. Garcia
Juan José Gatterrez
E. Grandson
Francisco Guzmán
Manuela Castro Garcia
Abraham Gonzalez

Virginia Cala H 3
Norberto Hernandez
C. C. Aarrington
Elogio Herrera

Livia Hernandez
José Halphen
Concepción Hidalgo

Phio R. Jones
Leonor Jiménez Q.
Benito Jiménez

Una Johanson
W. B. Jonas

Gustao Krichs

Aloyssias Leopold
Laudencia Loria
Albert Lyons

Mudin Lopez
Ben Logan

Ricardo Mendoza
José R. Mendez
Leonidas Moreno 2
Ernesto Monge
Aurelia Monge
Antonia Murillo
F. M. Morin

Daniel Munoz
Cergia Marín
Paulina Mora
Sebastiana Murillo
Cecrge Mc. Glaston
James Mididinter

Gregorio Ocampo

Domasio Ortiz

Juan Rojas y Perez
Nepomuceno Paez Beltrán
Esteban Pino
Anita F. Perez
Leon Palma

Francº Sanchez Perez
Joseph Peart
Joaquin Perez Xiquez
Candelaria Parageles

Raimundo Quiros
Imirio Quiros
Genaro Quesada

Cristina Quiros
Felicitas Quesada

Joseph Row 2
Eugenio Rojas
Aquilero Romero 2
Alberto Ramirez
Gregoria Gomez de Rojas
Rafael Rivero
Julio Rendon
Captain. José Joaqn. Rodriguez
Tita Romero

José Angel Robleto
Josefa Ramirez
Mme. Raffesten
Francº Rosales B.
Charles Rollit
Vicente Roche
Manuel Reulova
Jesus Ramirez

Maria Segura
Alfredo Sarroi
E. Soden
Schopps 2
Juan Serrano
Salomón Solis
Pedro Segored
Juan Sanchez
Riter Smith
Sofia Solano
Federico Saenz
J. Cesar Seminario

Manuel Sáenz
Dolores Solano
Sarabia
Rosario Sanchez
Rafael Salas
Maria Segura
J. Serrataco
Francº Sedó
Cyril Smith
Antonia Solano
Joaquin Sanchez

Margaret Taylor
Pablo Torres
Lazaro Mº Torres 2
Chas L. Tyler 4

Luis Tusate
Crisanto Torres
Iromg Taylor

Josefa Valenciano
J. L. Vignon
Juan Gonzalo Vega

Josefina Vargas
Nicholas Vindas

A. G. Worrel 2

M. M. Warte

José de Yeaza

Iginia Zeledón

Jorge Zúñiga E.

M. JIMÉNEZ MORA,

Oficial segundo.

Isidro Marín Calderón,

Abogado y Notario público, ha trasladado su oficina frente á la de *El Diarito*, cerca del despacho de Correos.

10... v 4

SE AVISA

A los expendedores de tabacos y licores que tienen sus establecimientos en la línea del ferrocarril á Limón, ó en sus inmediaciones, que pueden hacer sus compras indistintamente en esta Administración, ó en la de aquella comarca, donde igualmente se les reconocerá guías por leguaje, las que serán pagadas por la Administración que las hubiere expedido.

Administración de Licores y Tabacos.—San José,
10 de junio de 1896.

20—3... alt.